CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 239/16

Caacupé, 28 de junio de 2.016.-

VISTO: el Acta Nº 25 de fecha 28 de junio de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 10**, **CONTRATACION DIRECTA – PAC/ID N° 306.930 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"**, según Informe de Comité de Evaluación N° 13/2016 de fecha 17/06/2016.----------

Que, el **Informe N°13/2016 del Comité de Evaluación** en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres",** según Acta Nº 14/2016 de fecha 10/06/2016, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas: **1**) COPEL S.A.; 2) MULTIMERC S.R.L.; 3) PAPELERA GUAIRA S.A.; cabe destacar que el sistema de adjudicación es por ítem. --------

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial de acuerdo a la tabla y los proveedores cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en el punto **N° 3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS", s**e deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto **Nº 4 "ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS",** se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera Variación por encima al 30 % del precio referencia y Variación por debajo del 20% del precio referencia. "...El Comité de Evaluación ha constatado que existen precios de las ofertas que se encuentra fuera del rango referido en la Resolución DNCP Nº 1173/16 sobre los precios referenciales, por lo que se solicita a la Empresa MULTIMERC S.R.L., la composición del precio ofertado por Nota CE Nº 09/2016, el cual en fecha 15/06/2016 remitió la nota respondiendo lo solicitado y una vez verificada la explicación presentada el Comité de Evaluación encuentra satisfactoria...".----------

Que, en el punto **N° 5 "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES"** Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. **a) CAPACIDAD LEGAL**: Por Memorándum C.E. N° 024/2016 de fecha 13/06/2016, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH de los miembros de las Sociedad de las Empresas Oferentes; y en fecha 14/06/2016 por Memorándum N° 076/2016 de la Sección de Tesorería informa que los miembros de la Sociedad de las Empresas Oferentes se encuentran totalmente habilitados para contratar. **b) CAPACIDAD FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA**: Por Memorándum C.E. N°. 023/2016 de fecha 13/06/2016 se ha solicitado a la Sección de Contabilidad y Presupuesto el análisis de la Situación Financiera y Económica de las Empresas COPEL S.A.; MULTIMERC S.R.L. Y PAPELERA GUAIRA S.A.; que por Memorando de fecha 14/06/216 ha remitido el Informe de la Situación Financiera. En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto las empresas cumplen con la situación económica y financiera. **b) ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA**: Las empresas COPEL S.A.; MULTIMERC S.R.L. Y PAPELERA GUAIRA S.A, cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la capacidad técnica y experiencia.----------

Que, en el punto **Nº 6 "EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS",** por Memorándum CE Nº 22/16 de fecha 13/06/2016 se remitieron las muestras a la Sección Patrimonio y Suministro para la correspondiente evaluación, en fecha 15/06/2016 por Memorándum S.P y S. Nº 036/2016 se remitió el informe correspondiente en donde consta que: La Empresa COPEL S.A. cumple con lo solicitado en el Ítem Nº 1, no así las Empresas MULTIMERC S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A. por

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Juez de Apel. Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

no presentar en el envoltorio impreso los sellos de las Normas Internacionales solicitadas. La Empresa MULTIMERC S.R.L., cumple para los Ítems Nº 2, 3, 6, 7 y 8 y la Empresa PAPELERA GUAIRA S.A. cumple para los Ítems Nº 2, 3, 7 y 8. ----------

Que, en el punto **N° 7 "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC". "...**Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se observa que la empresas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la Contratación. ----------

Que, en el punto **Nº 8 "ANALISIS DE LA OFERTA": "**... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. El monto ofertado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1034/2016 de fecha 30/05/2016, Por memorándum Nº C.E. Nº 24/16 de fecha 15/06/2016, ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro la reducción de las cantidades a ser adjudicada. En fecha 15/06/2016 por Memorándum S.P. y S. Nº 036/2016 ha sido remitido el correspondiente informe con la disminución de las cantidades.". ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, el llamado a **Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", PAC/ID N° 306.930**, a las siguientes empresas: **a.1) COPEL S.A.** con RUC Nº 80027183-1, para el Ítem Nº 1 por un monto total de Gs.16.593.700 (guaraníes diez y seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos); **a.2) MULTIMERC S.R.L.** con RUC Nº 80064415-8, para los Ítems Nº 2,3,4,5,y 6, por un monto total de Gs. 8.846.110 (guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento diez); **a.3) PAPELERA GUAIRA S.A**. con RUC Nº 80022417-5, para los Ítems Nº 7 y 8, por un monto total de Gs. 660.000 (guaraníes seiscientos sesenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03;----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN", PAC/ID N° 306.930,** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de ésta Circunscripción Judicial de las siguientes Empresas:

a.1) COPEL S.A. con RUC Nº 80027183-1, para el **Ítem Nº 1**, por un monto total de Gs. **16.593.700 (guaraníes diez y seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos);** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al cuadro adjudicación que se detalla a continuación:

COPEL S.A.								
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	PAPEL OBRA 1ª	REPORT	BRASIL	UNIDAD	731	RESMA	22.700.-	16.593.700.-
						PRECIO TOTAL		16.593.700.-

a.2) MULTIMERC S.R.L. con RUC Nº 80064415-8-1, para los **Ítem Nº 2**, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de **Gs. 8.846.110 (guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento diez);** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al cuadro adjudicación que se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA ★

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

MULTIMERC S.R.L.								
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
2	*BLOCK DE NOTAS ADHEIVAS*	EAGLE	CHINO	Unidad	*200*	Paquete	2.495.-	499.000.-
3	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS*	EAGLE	CHINO	Unidad	*299*	Paquete	890.-	266.110.-
4	*SOBRE*	ALAMO	NACIONAL	Unidad	*800*	Unidad	295.-	236.000.-
5	*SOBRE*	ALAMO	NACIONAL	Unidad	*800*	Unidad	900.-	720.000.-
6	*PAPEL HIGIENICO*	BEST	NACIONAL	Unidad	*1.900*	Unidad	3.750.-	7.125000.-
						PRECIO TOTAL		**8.846.110.-**

a.3) PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC Nº 80022417-5, para los **Ítems Nº 7 y 8**, por un monto total de **Gs. 660.000 (guaraníes seiscientos sesenta mil);** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al cuadro adjudicación que se detalla a continuación:

PAPELERA GUAIRA S.A.								
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
7	CARTULINAS	ALAMO	BRASIL	Unidad	*200*	Paquete	1.650.-	330.000.-
8	CARTULINAS	ALAMO	BRASIL	Unidad	*200*	Paquete	1.650.-	330.000.-
						PRECIO TOTAL		**660.000.-**

ART. 2° **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas en los **Ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, y 7** por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 330 "Productor de Papel, Cartón e Impresos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cábriza Ríos
Presidente

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
27 JUN 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
12:45 Hs.